

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2015 01060 00

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo interpuesto por el señor **ROBINSON ARTURO VIVARES AGUDELO Y OTROS** en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE**, de conformidad con la solicitud que hace el apoderado judicial de la parte actora, tendiente a: “(..) la entrega de título judicial.”, procede esta agencia judicial a resolver dicho requerimiento.

CONSIDERACIONES

Ha de decirse que, luego de consultado el sistema de Gestión-Modulo de Depósitos Judiciales, se encuentra que efectivamente fueron consignados a órdenes de este despacho, los títulos de depósito judicial para pago de costas, a favor de los señores Robinson Arturo Vivares Agudelo, Yesid Antonio Vivares Agudelo, Marleny Vivares Heredia, Ana Baudilia Vivares Agudelo, Doralba Vivares Agudelo, Bladimiro Vivares Agudelo, Sergio Cesar Vivares Agudelo, Siomara del Socorro Vivares Agudelo, María Elena Agudelo Castrillón y José Luis Vivares Agudelo, por valor de \$ 395.500,00 y \$14.710, 00, para cada uno de ellos; títulos consignados por Colpensiones.

Si bien, estas sumas comprenden el total de la condena en costas procesales causadas tanto en el proceso ordinario como en esta ejecución, constituye solo una parte de la liquidación del crédito que fue aprobada en auto del 29 de octubre de 2019 visible a folio 124 del expediente ejecutivo; por tanto la ejecución deberá continuar por la diferencia en el pago de los intereses moratorios del artículo 141 de la Ley 100 de 1993, y deberán ser entregados los títulos relacionados, al apoderado judicial de la parte ejecutante, doctor **CARLOS ARTURO HERRERA ECHAVARRIA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71.575.076 y portador de la TP de abogado n.º 105.835 del CSJ, quien cuanta con facultad expresa para recibir según poder otorgado obrante a folio 4 Y 5 del expediente ejecutivo.

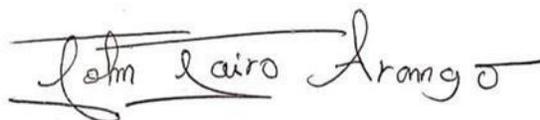
En mérito de lo expuesto, el Juez Once Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega de los títulos de depósito judicial consignados a favor de los señores Robinson Arturo Vivares Agudelo, Yesid Antonio Vivares Agudelo, Marleny Vivares Heredia, Ana Baudilia Vivares Agudelo, Doralba Vivares Agudelo, Bladimiro Vivares Agudelo, Sergio Cesar Vivares Agudelo, Siomara del Socorro Vivares Agudelo, María Elena Agudelo Castrillón y José Luis Vivares Agudelo, por valor de \$ 395.500,00 y \$14.710, 00, para cada uno de ellos, al doctor CARLOS ARTURO HERRERA ECHAVARRIA, identificado con cédula de ciudadanía n.º 71.575.076 y portador de la TP de abogado n.º 105.835 del CSJ

SEGUNDO: Una vez en firme el presente auto, librese la respectiva orden de pago al Banco Agrario de Colombia.

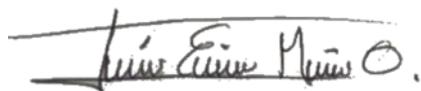
NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

El anterior auto fue notificado por anotación en Estado n.º185, fijados electrónicamente, hoy 24 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO

-Secretario-

Pto/ESC. 1 KC